

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-672

6 de junio de 2024

"Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 5 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-74 del 14 de enero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-11 del 7 de enero de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Guamo, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 29 de mayo de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del señor Oscar de Jesús Jorge Teherán, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 23 del 26 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió, "Nombrar en el cargo de Escribiente Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar, en propiedad al doctor OSCAR DE JESUS JORGE TEHERAN, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.143.382.926.", acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 14 de diciembre de 2022, en la que se consignó que "(...) compareció el doctor OSCAR DE JESUS JORGE TEHERAN, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.143.382.926, con el fin de tomar posesión para el cargo de Escribiente en propiedad para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 23 de 26 de octubre de 2022, para lo cual aportó la documentación requerida".

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Oscar de Jesús Jorge Teherán, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Guamo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Oscar de Jesús Jorge Teherán, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143382926, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Guamo.

ARTICULO 2º: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

MP. PRCR / KYBS